

de Granada á tres de Junio de  
mil ochocientos treinta y tres =  
y lo rubricaron = esta rubricado =

Qui presente segura.  
Para que tenga cumplido efecto lo  
devuelto p. v. de Superior Tribunal  
libro el presente con la oportuna re-  
sencia en Granada á ocho de Junio  
de mil ochocientos treinta y tres.

D. Manuel Maria  
Segura

Acuerdo del Ayuntamiento En la Villa de Leza á diez y siete de Junio de mil  
ochocientos treinta y tres; estando presente Sr. D. que componen  
el Ayuntamiento que abajo se mencionan en las Salas Consue-  
tudinarias por mi el Sr. D. Don Juan de Dios. Se dio cuenta de la  
Real Cédula Superior fecha en Madrid á 10 de Mayo de este año  
de mil ochocientos treinta y tres, por la que se exonera a Fernando An-  
tonio de Leza segundo del Común de Señores, y en su lugar  
se nombra a Andrés Puche Puche; y en su virtud se acordó  
que se cumpliere en debida forma dicha Superior Cédula  
exoneraudo desde este día a Fernando Antonio de su empleo  
y poniendo al Andrés Puche en su lugar; y para el  
efecto de darle posesion se usara a este para el día  
de mañana y hora de las Nueve alas Salas de Ayuntamiento  
donde Sr. D. S. se encontraran reunidos. Así lo acordó  
y firmaron: de que certifico

D. Juan de Dios  
D. Manuel Maria Segura

